

LOS DOSCIENTOS, S. L.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores socios de la compañía mercantil Los Doscientos, S.L., a la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad, a celebrar en Alicante, en el local sito en la calle Los Doscientos, 8, el día 22 de marzo de 2004, a las 10 horas, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de fusión de fecha 12 de diciembre de 2003, suscrito por las Administraciones sociales de Los Doscientos, S.L. (absorbida) y Segura Paños, S.L. (absorbente).

Segundo.—Aprobación de la adjudicación a favor de Segura Paños, S.L., del patrimonio de Los Doscientos, S.L., con extinción de ésta, en los términos del proyecto de fusión de fecha 12 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación del Balance de Los Doscientos, S.L., cerrado a 30 de noviembre de 2003 como Balance de fusión.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se pone a disposición de los señores socios, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los documentos enumerados en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Alicante, 3 de febrero de 2004.—La Administradora única, María Isabel Paños Callado.—4.119.

LUCERO DE LEVANTE, S. L.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores socios de la compañía mercantil Lucero de Levante, S.L., a la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad, a celebrar en Alicante, en el local sito en la calle Los Doscientos, 8, el día 22 de marzo de 2004, a las 10 horas, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de escisión de fecha 15 de diciembre de 2003, suscrito por las Administraciones sociales de Lucero de Levante, S.L. (escindida) y Segura Paños, S.L. (beneficiaria).

Segundo.—Aprobación de la escisión parcial de Lucero de Levante, S.L., sin extinción, a favor de Segura Paños, S.L., en los términos del proyecto de escisión de fecha 15 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación del Balance de Lucero de Levante, S.L. cerrado a 30 de noviembre de 2003 como Balance de escisión.

Cuarto.—Reducción del capital social como consecuencia de la escisión, en las condiciones del proyecto de escisión, y consiguiente modificación de los Estatutos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se pone a disposición de los señores socios, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los documentos enumerados en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Alicante, 3 de febrero de 2004.—La Consejera Delegada, María Isabel Paños Callado.—4.120.

MANUFACTURAS NÁUTICAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****BARCELONA INVEST, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las Sociedades «Manufacturas Náuticas Sociedad Limitada», y «Barcelona Invest, Sociedad Limitada», celebradas el pasado 31 de diciembre de 2003, en su domicilio social, y con carácter universal, acordaron por unanimidad la fusión de estas mediante la absorción por «Manufacturas Náuticas, Sociedad Limitada» de «Barcelona Invest, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la sociedad absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones absorbidos; así como encargar al administrador la publicación de los acuerdos y el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Así mismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, todo esto según los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sant Feliu de Guixols, 3 de febrero de 2004.—Administrador, Joan Barceló Padrosa.—4.012.

y 3.ª 12-2-2004

MECANIZADOS ESLA, S. L.**(Sociedad escindida parcialmente)****INVERSIONES ZABALANDI, S. L.****(Sociedad beneficiaria)**

Las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades «Mecanizados Esla Sociedad Limitada» e «Inversiones Zabalandi, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 20 de enero de 2004, han acordado por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad «Mecanizados Esla, Sociedad Limitada» mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria «Inversiones Zabalandi, Sociedad Limitada». La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con aprobación de los Balances de las Sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2003 y con eficacia contable a partir del 1 de octubre de 2003. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En Berriz, a 5 de febrero de 2004.—El Administrador Único de Mecanizados Esla, S.L. e Inversiones Zabalandi, S.L. Don Bartolomé Moreno Martos.—4.401.

2.ª 12-2-2004

**MIRALBAIDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Junta general ordinaria de accionistas*

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, hotel «Sanvy», salón Madrid, calle Goya, n.º 3, el próximo día

27 de febrero de 2004, a las 13 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación del resultado y gestión del Administrador Único de la sociedad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2002 y finalizado el 31 de agosto de 2003.

Segundo.—Régimen económico del Director Gerente.

Tercero.—Apoderamientos y delegación de facultades.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad el envío o entrega, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—El Administrador Único, Don Enrique Salgado González.—4.889.

**NUEVA EMPRESA DE MONTAJES
INDUSTRIALES, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, y a requerimiento de los accionistas Sr. Rastrollo y Sr. Parejo, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, situado en Almedralejo, carretera de Badajoz, kilómetro 57,600, el día 28 de febrero de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de los accionistas don Fernando Rastrollo Fernández y don Vicente Parejo Cocaña, sobre las consecuencias para la Sociedad derivadas de la ejecución de las sentencias números 479 y 516/2003 de la Audiencia Provincial de Mérida.

Segundo.—Propuesta, debate y votación sobre el ejercicio de acción social de responsabilidad contra los Administradores.

Tercero.—En caso de prosperar el punto anterior, destitución de los Administradores actuales, y nombramiento de un nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General.

Se recuerda a los señores accionistas, en relación al derecho de asistencia, lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Almedralejo, 9 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Moreno Guerrero.—4.908.

**PINOS Y JABLE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****TENERÍAS ARLANZA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Pinos y Jable,

Sociedad Limitada» y «Tenerías Arlanza», Sociedad Limitada, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha uno de diciembre de 2.003, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Pinos y Jable, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Tenerías Arlanza, Sociedad Limitada», adoptando la mercantil absorbente (Pinos y Jable, Sociedad Limitada) la denominación de la absorbida (Tenerías Arlanza, Sociedad Limitada), adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura con fecha diez de diciembre de 2.003. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta de septiembre de 2.003.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Corralejo, municipio de La Oliva, Fuerteventura (Las Palmas), 15 de diciembre de 2003.—El Administrador Solidario de la mercantil Pinos y Jable, Sociedad Limitada y el Administrador Único de la mercantil Tenerías Arlanza, Sociedad Limitada. Firmado, Pilar Pineda Erdocia. Firmado, Lucio Martínez Martínez.—4.305. 1.^a 12-2-2004

PREMIERE MEGAPLEX, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general celebrada con carácter universal el día 25 de junio de 2003, ha acordado la reducción del capital social en 834.794,21 euros, por amortización de 138.898 acciones propias, para compensar pérdidas acumuladas de la sociedad. Como consecuencia de este acuerdo, el capital social quedará cifrado en 367.230 euros, totalmente desembolsado.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Mariano Ortiz Valero.—4.124.

PRIMURA, S. L.
(Sociedad absorbente)
EL CEP D'OR, S. L.
Sociedad unipersonal
SELENGE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción impropia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las mercantiles «Primura, Sociedad Limitada»; «El Cep d'Or, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Selenge, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» celebradas todas ellas en fecha 30 de enero de 2004, se aprobó, por unanimidad, previo informe del órgano de administración de las tres entidades, la fusión por absorción por «Primura, Sociedad Limitada» de «El Cep d'Or, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Selenge, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», mediante su disolución sin liqui-

dación. La fusión por absorción se ha acordado en los términos y condiciones del proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de Administración de las tres sociedades intervinientes depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Terrassa, a 2 de febrero de 2004.—La Administradora única de las entidades «Primura, Sociedad Limitada»; «El Cep d'Or, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Selenge, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», doña Carmen Piñol Castellón.—3.979. y 3.^a 12-2-2004

PROMOCIONES URBANÍSTICAS BAIX CAMP, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES LA TORRE DE HOSPITALET, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta General de Socios de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada y el Socio único de Construcciones La Torre de Hospitalet, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron el día 28 de enero de 2004, aprobar la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Construcciones La Torre de Hospitalet, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) 002 por parte de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

En Mora de Ebro (Tarragona), 3 de febrero de 2004.—Don Salvador Tarruella Vilardosa, Administrador único de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada y de Construcciones La Torre de Hospitalet, Sociedad Anónima Unipersonal.—4.405. 2.^a 12-2-2004

REFRACTARIOS SANT YAGO, S. A.

Disolución y liquidación simultánea

Por decisión del Accionista Único de Refractarios Sant Yago, S.A., de fecha 29 de enero de 2004, se disuelve y liquida simultáneamente la Sociedad Refractarios Sant Yago, S.A. en base al siguiente Balance Final de disolución y liquidación aprobado en la misma fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería	6.841,67
Hacienda Pública deudora	2,69
Total Activo	6.844,36
Pasivo:	
Capital suscrito	360.607,26
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(353.764,27)
Hacienda Pública acreedora	1,37
Total Pasivo	6.844,36

A Coruña, 29 de enero de 2004.—El liquidador, Miguel Delmas Costa, 4.088.

SA FONDA DE SANT FRANCESC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

JSSL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de «Sa Fonda de Sant Francesc, Sociedad Limitada», y de «JSSL, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de enero de 2004, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «S.A. Fonda de Sant Francesc, Sociedad Limitada», de «JSSL, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación y transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida, «JSSL, Sociedad Limitada Unipersonal», a la absorbente, «S.A. Fonda de Sant Francesc, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella; teniendo en cuenta que la sociedad absorbente, es titular de la totalidad de las participaciones que constituyen el capital social de la absorbida, no ha lugar a ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente, ni a la remisión de informe por expertos independientes.

La fusión se acuerda de conformidad con el Proyecto de Fusión, suscrito y aprobado por el Administrador único de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; asimismo se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 2004.—Don Sancho LLadó, Administrador único de «S.A. Fonda de Sant Francesc, Sociedad Limitada» y de «JSSL, Sociedad Limitada Unipersonal».—4.228. y 3.^a 12-2-2004

SANTANDER CENTRAL HISPANO FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Emisión de participaciones preferentes serie II

Santander Central Hispano Finance, Sociedad Anónima, Unipersonal, con domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, 1, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie II por importe nominal de cuatrocientos millones de euros (400.000.000) de euros que corresponden a un total de dieciséis millones